



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

02454

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 28 de Octubre de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 071/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/10/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 071/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26/10/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Arq. Mauricio Marcus. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial. ---

DECRETO N° 2431

C.O.

Arq. Mauricio Marcus
Secretario Obras Públicas y
Planeamiento Urbano

Jorge Alberto Paredes
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
VISTO

La Resolución Ministerial N° 528/05- dictada por el Sr. Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, que en copia se acompaña, que resuelve transferir los dominios de las tierras donde se construirán las viviendas del Plan Federal Nacional a favor del Instituto de la Vivienda Provincia para poder realizar el recupero de los fondos transferidos por el Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO

Que el cumplimiento del cometido enunciado, entre los instrumentos solicitados por el Instituto de la Vivienda Provincia se solicita la Ordenanza del respectivo Concejo Deliberante autorizado la trasferencia de dominio de las Tierras en cuestión.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE
----- ORDENANZA -----**

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Resolución N° 528/05 dictada por el Sr. Ministro de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos Dr. Eduardo Sicaro.

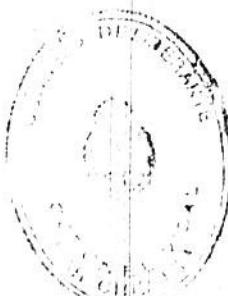
ARTICULO 2º: Autorizar al Sr. Intendente Municipal a transferir los dominios de las tierras denominadas catastralmente como CIRC. I- SSECCION B – MANZANA 10b – 10c- 78as- 78at- 78aw- CIRC. IV SECCION B – MANZANAS 14 Y 19 – CIRC. IV- SECCION P - MANZANA 37 a favor del Instituto de la Vivienda Provincia a efectos de poder realizar el recupero de los fondos transferidos por el Gobierno Nacional conforme lo establecido en los convenios marco aprobados por el Decreto N° 1718/04.

ARTICULO 3º: De forma -----

ORDENANZA N° 071/05.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

()
Ley. María Mercedes Díaz
Secretaria de Hacienda



Elías Etchén Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante